

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 OCT. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 663/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 414-84 del 26 de Septiem bre pasado, recaída a Fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso el descuento de haberes al personal no docente que no hubiere concurrido a prestar servicios durante los días de huelga registrados en el mes de Agosto del año en curso, en mérito a lo determinado por el artículo 2º del Decreto Nº 4.973/65;

Que de acuerdo a lo establecido en esa norma corresponde ahora efectuar el descuento por cuatro (4) días de huelga llevados a cabo por el citado personal durante el mes de Septiembre último, 3, 4, 5 y 6;

Que se gestiona ante la Secretaría de Estado de Hacienda que / los días de huelga a descontar se los realice en dos oportunidades, en los sueldos de Octubre y Noviembre de 1984;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°._Disponer el descuento de haberes al personal no docente que no hu biere concurrido a prestar servicios durante los días de huelga registrados en el mes de Septiembre del corriente año, con excepción de aquel cuyas inasisten cias se encuentren comprendidas en el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Decre to Nº 3 413/79.

ARTICULO 2°._Establecer que los descuentos correspondientes se harán efectivos en dos ocasiones, días 3 y 4 en los haberes de Octubre, 5 y 6 en los sueldos / de Noviembre del año en curso.

ARTICULO 3°._Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos._

C.F.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETÁRIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO

RECTOR NORMALIZADOR